

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD



BOSE 00404

R00

BUREAU DE ORGANIZACIÓN, SOLDADURA Y ENSAYOS, S.L. (BOSE, S.L.), se compromete a salvaguardar, proteger y mantener la confidencialidad de toda la información que obtenemos o generamos en cualquier formato durante el desarrollo de nuestras actividades, ya que nuestra prioridad es la protección de la información de nuestros clientes, candidatos, proveedores y partes interesadas.

BOSE, S.L. solo solicitará la información que sea estrictamente necesaria para la prestación del servicio acordado.

En concreto BOSE, S.L. se compromete a:

- Proteger la información técnica proporcionada por clientes, información personal y profesional de candidatos y clientes, documentos, certificados e informes de resultados de ensayos, inspecciones o evaluaciones o información comercial obtenida o generada en el curso de sus actividades, evitando su divulgación sin autorización expresa del cliente, salvo que la ley o los requisitos contractuales lo exijan.
- Establecer mecanismos para que toda la información recibida de clientes, candidatos, partes interesadas o generada por la organización sea tratada de forma confidencial.
- Asegurar que todo el personal y colaboradores externos firmen acuerdos de confidencialidad al inicio de su relación con la organización
- Asegurar que todo el personal reciba formación continua sobre el manejo de la información.
- Limitar el acceso a la información confidencial únicamente al personal autorizado que la requiera para el desempeño de sus funciones.
- Implementar medidas de seguridad física y digital adecuadas para la protección de la información.
- Informar previamente al cliente en caso de que deba divulgarse información por requerimientos legales, a menos que la ley lo prohíba.
- Evitar el uso de la información confidencial para beneficio personal o de terceros.
- A revisar y mejorar la política de confidencialidad permanentemente o cuando se presenten cambios relevantes en los procesos, requisitos legales o contractuales, o como resultado de auditorías internas o externas.

La información podrá ser divulgada, salvo que esté prohibido por ley, únicamente en los siguientes casos:

- Cuando sea requerida por una autoridad competente.
- Cuando el cliente haya otorgado su consentimiento por escrito.
- Cuando sea necesario divulgarla a organismos de acreditación, auditores externos u organismos de evaluación de la conformidad como parte de auditorías o evaluaciones, respetando y cumpliendo los acuerdos de confidencialidad respectivos.
- Toda la información obtenida sobre el cliente o candidato por fuentes ajenas al cliente o candidato, como por ejemplo a través de una queja de un Organismo o entidad oficial reglamentaria, será tratada como información confidencial.
- Cuando se haya informado previamente al cliente o candidato con la suficiente antelación y este haya dado su consentimiento.



Sr. Jesús Domènech i Fedi
Director General

Montgat, 11 de Julio del 2025